

**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA COFEPRIS QUE INFORME SOBRE EL AVANCE REAL DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE REGISTROS, CAUSALES DE RETRASO Y LIMITACIONES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

El suscrito, diputado David Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con base a lo siguiente:

**Antecedentes**

El 24 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la obligatoriedad de la renovación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos para cumplir con la reforma al artículo 376 de la Ley General de Salud.

No se incluyen solamente medicamentos, sino estupefacientes, psicotrópicos, equipo médico, prótesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos odontológicos, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, plaguicidas y sustancias tóxicas.

Para tal efecto, el registro otorgado por la Secretaría de Salud sólo tendrá vigencia por 5 años, pudiendo prorrogarse en plazos iguales.

El problema es que en la ley no se fijaron plazos para el reglamento y tampoco los lineamientos para realizar ese registro. Originalmente la ley contempló unos artículos transitorios, pero en su momento se eliminaron en el Senado.

En enero de 2008 apareció el reglamento, pero no se incorporaron las reglas para el registro, asunto que hasta la fecha es discrecional de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), situación que genera polémicas cuando a un producto se le niega registro.

La industria farmacéutica pide insistentemente que se subsane esta laguna jurídica y se publique el procedimiento en el Diario Oficial de la Federación, como establece el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

Hasta ahora la Cofepris ha dejado sin resolver esta petición.

Con fundamento en lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

**Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para que:

1. De manera inmediata se den a conocer los lineamientos para realizar el registro.
2. Informe de manera objetiva el avance real en el procedimiento de renovación de registros, así como las causales de retraso y limitación de avance.
3. Sugiera una solución integral a este propósito y se elimine la laguna jurídica en el procedimiento.
4. Permita conocer a esta LXI Legislatura de la Cámara de Diputados la realidad documental de este proceso de renovación de registros. Así como las medidas adoptadas para resolver la situación.

Palacio Legislativo, a 20 de enero de 2010.

Diputado David Hernández Pérez (rúbrica)